

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 26 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA.....PÁG. 2

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....PÁG. 5



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAJ , CENTRO, OAXACA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL DÍES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA, SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYÓ QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DIEZ (10) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CINCO (5) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTARON CINCO (5) SOLICITUDES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

	NOMBRE	CURP
1.	MELITON HERNANDEZ ANTONIO	HEAMB70401HOCRN102
2.	JULIAN MARTINEZ ANTONIO	MAAJ800216HOCRN106
3.	FELICIANO PEREZ PEREZ	PEPF940620HOCRR101
4.	ANTERO VASQUEZ SAUTISTA	VABA850103HOCSTN06
5.	MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ	AOHM850925HOCNRG08

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN DIEZ (10) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE CINCO (5) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCION:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

SEGUNDO. DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; CONCLUYÓ EN EL AUMENTO DE DIEZ (10) VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO; SIN EMBARGO, SÓLO SE PRESENTARON CINCO (5) PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO. SE DETERMINA QUE DE CINCO (5) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	CURP
1.	MELITON HERNÁNDEZ ANTONIO	HEAM870401HOCRNLO2
2.	JULIAN MARTINEZ ANTONIO	MAAJ890216HOCRNLO6
3.	FELICIANO PEREZ PEREZ	PEPF940620HOCRRLO1
4.	ANTERO VASQUEZ BAUTISTA	VABA850103HOCSTNO6
5.	MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ	AOHM850929HOCNRG08


CUARTO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

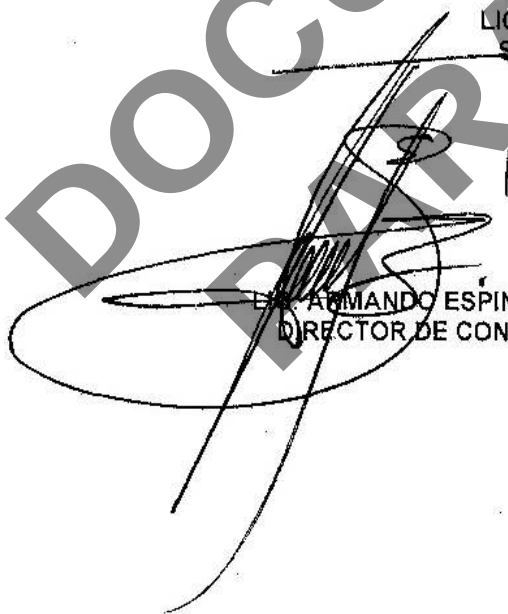
QUINTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

SEXTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SÉPTIMO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE. -----


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA, SE CONCLUYO, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN TRES (3) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE TRES (3) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE TRES (3) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	CURP
1.	ADALBERTO DANIEL DIAZ ANDRADE	DIAA830103HOCZND07
2.	AARON GIL OLIVERA PÉREZ	OJPA750701HÓCLRR05
3.	JUAN CARLOS GALEANA RUIZ	GARJ821201HDFLZN03

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL REFERIDO MUNICIPIO; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; TRES (3) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE TRES (3) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. -----

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE (3) TRES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL ESTADO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	CURP
1.	ADALBERTO DANIEL DIAZ ANDRADE	DIAA830103HOCZND07
2.	AARON GIL OLIVERA PEREZ	OIPA750701HOCLRR05
3.	JUAN CARLOS GALEANA RUIZ	GARJ821201HDFLZN03

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE. -----

~~LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.~~

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO COMPLETO

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

